PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 1776

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MOLMAN S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EDUCACIÓN DIDÁCTICA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA).

Asunción, 28 de noviembre de 2012

VISTO: La presentación realizada por Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 93/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Equipos para Educación Didáctica", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 32042/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 130 de fecha 20 de noviembre de 2012, entre otros, el Comité de Evaluación se reúne a los efectos de iniciar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos para Educación Didáctica", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA.

Iniciado el acto, se informa a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: **TECNOPLAN S.A., OTC, MEGA – SERVICE S.R.L., OFFICE COMPU S.A., y OLISERVICE S.R.L.** El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa que la empresa que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: **MOLMAN S.A.**

Que según Informe de Evaluación N° 93 de fecha 21 de noviembre de 2012, entre otros, los miembros del Comité de Evaluación se reúnen para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas en el marco del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y concordantes en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Verificadas las documentaciones básicas y adicionales arrimadas por la Firma y habiéndose acreditado que la misma cumple con los requerimientos establecidos en el PBC, este Comité de Evaluación determina que la oferta presentada por la Firma **MOLMAN S.A.**, resulta EVALUABLE.

4.2. Considerando, que no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los productos para el Proyecto, este Comité procede a evaluar y recomienda que se realice la presente adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER" de la máxima autoridad de la institución, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03 "De**

Contrataciones Públicas" en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, a la empresa **MOLMAN S.A.**, en el **Ítem 1** por un monto de Gs. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil) IVA incluido, y en el **Ítem 2** por un monto de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil) IVA incluido, monto total adjudicado **Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil)** IVA incluido.

4.3. Se solicitar realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 83/2012, expresa entre otros: "…Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante en autos, ésta Asesoría Legal recomienda Adjudicar en los **Ítems 1 y 2** a la Firma **MOLMAN S.A.**, el Llamado "Adquisición de Equipos para Educación Didáctica", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PAMA, Resolución Ministerial mediante y autorizar la suscripción del Contrato respectivo".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 23 de noviembre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **MOLMAN S.A.**, el Llamado "Adquisición de Equipos para Educación Didáctica", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa (PAMA), conforme al Informe de Evaluación N° 93/2012.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con las Firma adjudicada, en el **Ítem 1** por un monto de Gs. 2.700.000 (Guaraníes dos millones setecientos mil) IVA incluido, y en el **Ítem 2** por un monto de Gs. 1.800.000 (Guaraníes un millón ochocientos mil) IVA incluido, monto total adjudicado **Gs. 4.500.000 (Guaraníes cuatro millones quinientos mil)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

COPIA FIEL DEL ORIGINAL